ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ
Ciudad.

Asunto: Proceso No. IETFMH-RC-05-2025

Objeto: ADQUISICION POR SUMINISTRO DE SERVICIOS Y BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MANZANERA HENRIQUEZ DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Respetados señores:

El suscrito JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ indentificado con cedula 11.317.766, como representante legal del establecimiento de comercio de COMPUTINTAS C.T.S con Nit: 11.317.766-5, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta.

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (46) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: japss15@hotmail.com

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/07/2025 - 08:12:28
Recibo No. H000009978, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUHMzcdH3e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE ANGEL PENALOSA SANCHEZ
Identificación : CC. - 11317766
Nit : 11317766-5
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 59302
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 12 NO 20-64 BRR SUCRE
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : japss15@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3152912207
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 12 NO 20-64 BRR SUCRE
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : japss15@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4759 F4321

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicio de mantenimiento de computadores - Papelería- Utiles de aseo, audio, video, comercio al por menor de otros productos alimenticios y catering para eventos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.000.000,00
Pasivo corriente: $5.000.000,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $5.000.000,00

Patrimonio neto: $0,00
Pasivo más patrimonio: $5.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $50.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPUTINTAS C.T.S.
Matrícula No.: 41405
Fecha de Matrícula: 15 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 12 NO 20-64 BRR SUCRE
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/07/2025 - 08:12:28
Recibo No. H000009978, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AUHMzcdH3e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.317.766

PEÑALOSA SANCHEZ

APELLIDOS

JOSE ANGEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1970

VILLARRICA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-AGO-1988 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1510900-00138754-M-0011317766-20061218 0008275986A 1 9920698472

COMPUTINTAS

Venta y Mantenimiento de Computadores e Impresoras

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ identificado con cedula 11.317.766, actuando en calidad de representante legal del establecimiento de comercio de COMPUTINTAS C.T.S con Nit: 11.317.766-5, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 11 días del mes de Agosto del año 2025

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14811426417

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 3 1 7 7 5 6 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: 8 — Impuestos y Aduanas de Girardot

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 1 7 7 6 6	1 9 8 8 0 8 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑALOSA	SANCHEZ	JOSE	ANGEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal: CR 12 20 64 BRR SUCRE

42. Correo electrónico: japss15@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 9 1 2 2 0 7	3 1 6 6 6 7 1 2 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 4 1 2 1 5	4 7 6 1	2 0 0 4 1 2 1 5	4 7 5 9	3 3 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadoras

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha: 2022-02-08/ 04 : 59 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz: en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 08-02-2022 04:54:07 PM

DOCUMENTO EN BORRADOR SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 22:42:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11317766
Código de Verificación	113177662507142242l5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 276079021

PIB
22:38:57

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11317766:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 10:53:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11317766** y Nombre:
JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119678471** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 10:53:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11317766** y Nombre:
JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119678471** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES

Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11317766 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2025 09:07 AM

Código Verificación: **URSWD2YTQX**

Válida hasta: **09/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO UNO

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La adquisición por compra de Productos de Papelería, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantiza el normal funcionamiento, la atención adecuada y oportuna a la comunidad educativa.

Objetivo Específico:

Asegurar las condiciones y materiales en las labores administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

Ficha Técnica:

El presente cuadro establece las descripciones de cada producto, como también la unidad de medida y cantidades respectivamente:

COMPUTINTAS

Venta y Mantenimiento de Computadores e Impresoras

TECNOLOGIA			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga de toner 79 A	UNIDAD	3
2	Recargas de toner HP 26A	UNIDAD	4
3	Recarga de toner 48 A	UNIDAD	3
4	Toner Nuevo Hp 78 A	UNIDAD	3
5	Toner nuevos Hp 48A	UNIDAD	1
6	HP 26A (CF226A) Cartucho de toner negro nuevo generico LaserJet. Peso del artículo 1,54 Libras	UNIDAD	1
7	Cargador para pc portatil Potencia 65W Voltaje de entrada 110V-240V , Voltaje de salida 18.5 Volts Amperaje de salida 3.5 Amp Conector de salida 7.4 x 5.0 mm	UNIDAD	1
8	Tinta para impresora Epson originales Marca: Epson. Modelo: 544. Original: Sí Cantidad: 70mL. Rendimiento: 4.500 páginas aproximadamente	UNIDAD	24
9	REGULADOR CDP 1000VA/500W R2CU-AVR1008, 8 Salidas, Puerto USB	UNIDAD	1
10	Pilas para ups • Voltaje 12V.7 .5AH/20HRS. Carga constante de voltaje at 25°c.Uso ciclico 14.40-15.00v.Uso en espera 13.50-13.80v.Saldo inicial menos que 2.25A.	UNIDAD	20
11	Camara Seguridad Vision Nocturna Calidad 2mp Hd Tipo Domo	UNIDAD	20

COMPUTINTAS

Venta y Mantenimiento de Computadores e Impresoras

12	Cámara Bullet Colorvu de 40 m Hikvision 2,8 mm con Audio DS-2CE12DF0T-FS 2.8MM Color Blanco	UNIDAD	12
13	Pilas AA Par	UNIDAD	24
14	Pilas AAA Par	UNIDAD	44
15	Formateo de portatil limpieza, gestión de la batería, actualizaciones de software, organización de archivos y ciberseguridad. Esto ayudará a prolongar la vida útil del dispositivo y a garantizar un rendimiento óptimo.	UNIDAD	3
16	Formateo de cpu y limpieza general	UNIDAD	1
17	Mantenimiento preventivo de video beam,limpieza de board , filtros, optica y mantenimiento en gegarl	UNIDAD	8
18	Mantenimiento correctivo de videbean epson cambio de bonbilla y mantenimiento general	UNIDAD	1
19	Toner para fotocopiadora aficio 4002 Toner Ricoh Aficio Mp301 Spf Cartucho Original	UNIDAD	2
20	Mantenimiento preventivo fotocopiadora Aficio MP 4002 Un mantenimiento preventivo incluye inspecciones regulares, lubricación, limpieza, calibración y reemplazo de componentes para garantizar el buen funcionamiento y prevenir fallas en equipos y sistemas	UNIDAD	2
21	Mantenimiento de impresora Epson L3110 Reset de almohadillas	UNIDAD	2
22	Mouse USB	UNIDAD	2
23	Teclado usb genius	UNIDAD	2
24	Mantenimiento de impresora Epson L3110 Reset de almohadillas y mantenimiento de inyeccion incluye la limpieza y revisión regular de componentes internos, como los rodillos y el cabezal de impresión, para asegurar un funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del dispositivo.	UNIDAD	2
25	DISCO DE ESTADO SOLIDO M.2 NVME ADATA XPG SX6000 256GB	UNIDAD	10
27	Microfonos de diadema 2,4G sistema inalambrico bateria litio recargable	UNIDAD	2
28	Cabinas de sonido pasivas Cabina 8 pulgadas pasiva 2 vias 250watts Mide 40cm de alto	UNIDAD	2
	FERRETERIA		
29	Extensiones electricas de 6 metros encauchetada • Conductores: 3 conductores de cobre altamente flexibles. • Aislamiento: PVC o caucho (según norma), resistente al calor, humedad y abrasión. • Cubierta Exterior: Caucho negro (encauchetado) para protección adicional contra intemperie, químicos y rayos UV.	UNIDAD	10

	• Color: Negro (capa exterior).		
30	Cable HDMI de 3 metros encauchetado capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K. En malla de alta calidad	UNIDAD	20
31	Cable HDMI de 1.8 metros encauchetado capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K.	UNIDAD	10
32	Cables HDMI de 5 metros capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K. En malla de alta calidad	UNIDAD	2
33	Cable UTP cat 6	METROS	300
34	Cargador de baterias	UNIDAD	1
	PAPELERIA		
35	Botones diametro 5 centimetros en plástico.	UNIDAD	250
	EXALTACIONES		
36	Medalla plastica para premiacion de futbol. Diametro 5cm	UNIDAD	100
37	Trofeo premiacion campeonato futbol niños/niñas 17 cm*6 cm	UNIDAD	6
	ELEMENTOS DEPORTIVOS		
38	Pelota plastica pequeña	UNIDAD	50
39	Kit deportivo (1 balon #4,1 juego de mesa (surtido)	UNIDAD	6
	PUBLICIDAD		
40	Vinilo adhesivo 200cm *300cm	UNIDAD	1
41	Banner 150cm * 200cm	UNIDAD	1
42	8 m2 de Espejos de salon, 4 milimetros instalado.	UNIDAD	1
	TRAJES TIPICOS		
43	Trajes de danzas hombre • El traje típico contiene 6 piezas las cuales son propias de la cultura y tienen un gran significado histórico.	UNIDAD	4
44	Traje de danzas mujer Blusa blanca cuello bandeja, bordada con flores, con millare de lentejuelas doradas y mangas ¾ estilo campana decoradas con encaje blanco de 4cms de ancho. Falda unicolor rotonda, de vuelo ancho, encauchada en la cintura, bordada a mano, decorada con 3 cintas satinadas, millare de lentejuelas doradas y encaje blanco de 4 cms de ancho	UNIDAD	4
45	Cortina yakar liso 2,80 *2,80 con doble sistema de postura (visillo y corbata) en tela yakar lisa sin hologramas color negro color negro material poliester.	UNIDAD	1
46	Trajes abanicos en tela 1.50 cm * 1.50 cm	UNIDAD	10

COMPUTINTAS

Venta y Mantenimiento de Computadores e Impresoras

Nota: Cada producto debe estar debidamente empacado al momento de la entrega de acuerdo con la descripción.

Lugar de Entrega: Institución Educativa Técnica Francisco Manzanera Henríquez, Km 1 Vía Nariño, municipio de Girardot – Cundinamarca.

Población Beneficiaria: Comunidad Educativa.

Cronograma: La ejecución del contrato se hará dentro de los CIEN (100) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, así:

Actividad	Plazo (Meses)			
	1	2	3	4
Entrega y verificación.	X	X	X	X

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS	NUMERO 012-2024	FECHA 16 AGOSTO-2024

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ	
C.C	11.317.766 de GIRARDOT	
DIRECCION:	CRA 12 N°20-64	
MUNICIPIO:	GIRARDOT - CUNDINAMARCA	
TELÉFONO:	3152912207	Correo electrónico: japs15@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA RUT 08/02/2022
OBJETO	CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: TABLETS,TELEVISOR,PROYECTORES DE VIDEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO.	
VALOR	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.970.000) m/cte.	
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	
RETEICA	APLICA	

Entre los suscritos a saber, **OSCAR ROA RIAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79204508 expedida en Soacha, domiciliado en Girardot, en su condición de Rector de LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO,** identificada con **Nit. 800.027.580-1** del municipio de Girardot, por consiguiente Representante Legal de la Institución Educativa, debidamente posesionado según Resolución 0548 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2020, expedida por la Secretaria de Educación de Girardot, y en ejercicio de sus facultades constitucionales legales, facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO** del Municipio de Girardot, facultado para contratar y de la otra **JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ identificado con número de cédula 11.317.766 de Girardot** quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley." **SEGUNDA.** El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala **"ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo." **TERCERA.** Que igualmente el Decreto su 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "**ORDENACIÓN DEL GASTO**. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y ejercicio no implica representación legal. **CUARTA.** Que por lo antes

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS	NUMERO 012-2024	FECHA 16 AGOSTO-2024

enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa. **QUINTA.** Que para conseguir los objetivos planteados de acuerdo a las consideraciones anteriores. la Institución Educativa ha decidido celebrar el presente Contrato. El cual se regirá por la siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO** CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS TABLETS,TELEVISOR,PROYECTORES DE VIDEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TELEVISOR TIPO LED DIMENSIONES ANCHO 122.6 CENTÍMETROSALTO76.59CENTÍMETROSFONDO26.75CENTÍMETROS ANCHO 122.6 CENTÍMETROS MODELO KG-GTV55UHDQV2 DE 55 PULGADAS; PANTALLA PLANA RESOLUCION PANTALLA4K-UHDPUERTOHDMI USB BLUETOOTH INCLUYE SOPORTE E INSTALACIÓN.	1
2	VIDEO BEN PROYECTOR LCD DE 3400 LÚMENES RESOLUCIÓN NATIVA XGA (1024 X768) RELACIÓN DE PROYECCIÓN DE 1,44 A 1.95:1 HDMI.2 ENTRADAS VGA.	3
3	TABLET PANTALLA 8,7" MODELO A9SM-X110N OCTA CORE 2.2GHZ/2.0GHZ 64GB MEM 4GB ANDROID 13 DOBLE CAM -WIFI.	6
4	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICA INALAMBRICA INCLUYE TONER MODELO 107W DIMENSIONES ANCHO X FONDO X ALTO: 340 X 235 X 178 MM; 13.03 X 8.46 X 7.01 PULGADAS: MÁXIMO: 331 X 350 X 348MM; 13,03 X 13,78 X 9,76	1

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.El contratista deberá cumplir con el suministro de los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Manuel Elkin Patarroyo de acuerdo a la invitación, con la calidad y cantidades estipuladas.2.Suministrar los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.3.En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la solicitud.4.Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa.5.Las demas asignadas por el supervisor del contrato.**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:**1)Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.970.000)** m/cte.,los cuales cancelará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA al CONTRATISTA en un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos. **Para el desembolso: 1.** Informe de recibido a satisfacción.2. Presentación de cuenta de cobro y/o factura. **3.** Presentación De los antecedentes de Procuraduria. Contraloria y Policia, **4.** Presentación Pago de Seguridad social de los meses que dure el contrato en ejecución **5.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes **PARAGRAFO PRIMERO** los pagos del presente contrato estarán sujetos a la consignación de los recursos por gratuidad girados por el MEN. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El contrato tendrá una vigencia de **quince (15) días** contados a partir de la suscripción del contrato,

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS	NUMERO 012-2024	FECHA 16 AGOSTO-2024

entre La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, a través del Rector y EL CONTRATISTA.PARÁGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que esté contrate, durante la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por **JOSE EDILBERTO HERNANDEZ DOCENTE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO**, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, así mismo deberá:1.Certificar el Servicio a satisfacción, a nombre de la I.E. Manuel Elkin Patarroyo.2.Denunciar las irregularidades en la ejecución del contrato.3.Rendir los informes que sean de su competencia.4.Firmar la Certificación de que se recibió y se Ejecutó.5.Verificar el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato a supervisar.6.Verificar los pagos de aportes sociales y parafiscales del contratista.7.Verificar la calidad del Servicio y/o bienes.8.aplicar el principio de inmediatez para efectos del seguimiento y control de la ejecución del contrato.9.Las demás que por razones de la naturaleza del contrato debe vigilar con el cuidado debido.10.La supervisión desempeñara, además de las funciones señaladas en la ley 80 de 1993,ley 1150 de 2007,ley 1474 de 2011 y demás que regulen esta actividad.**CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O VINCULACIÓN LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este contrato de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. EL CONTRATISTA se obliga a pagar los honorarios, salarios, prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta enganche, para la ejecución de las actividades objeto de este contrato. Por lo tanto, entre dicho personal y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA no habrá ningún vínculo jurídico ni laboral. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. VÍNCULO LEGAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS	NUMERO 012-2024	FECHA 16 AGOSTO-2024

lo tanto, esta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del contrato, se solucionarán de conformidad a los mecanismos de solución directa, previstos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Quinta. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:** de los valores a pagar durante la ejecución de este contrato la Institución aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA. - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro del siguiente día hábil siguiente a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado dentro de su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COPIA:** el presente contrato solo se firmará en original que reposará en la oficina de contratación y del cual se expedirá copia a los interesados. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los documentos que soportan el proceso precontractual.2.)Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3.) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4). Los documentos que soportan la ejecución del mismo. 5). El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de terminación unilateral según sea el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal 2024, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0027 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024, RUBRO 22-2 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE.CONPES GRATUIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Girardot, Cundinamarca.

Para constancia se firma en Girardot, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

POR LAS PARTES

OSCAR ROA RIAÑO
C.C. 79.204.508 de Soacha
Rector – Ordenador del Gasto

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
C.C 11.317.766 de Girardot
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO N°012-2024

En la Ciudad de Girardot a los a los treinta (30) días del mes de agosto del 2024, se reúnen el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO** el señor **OSCAR ROA RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía Número 79.204.508 expedida en Soacha, en su calidad de supervisor por la otra **JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ identificado con la cédula 11.317.766 de Girardot**; en su condición de contratista, con el fin de liquidar el contrato de suministros N°012 firmado en común acuerdo el 16 de agosto de 2024 y cuyas condiciones se señalan a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS. TABLETS,TELEVISOR,PROYECTORES DE VIDEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.970.000) m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) DIAS
FECHA INICIO:	16/08/2024
FECHA TERMINACIÓN:	30/08/2024
FECHA LIQUIDACIÓN:	30/08/2024

CONSIDERANDO

1.Que, los suministros objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

2.Que, el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial:	($15.970.000)
Valor adicional:	($0)
Valor total:	($15.970.000)
Valor pagado:	($15.970.000)
Valor causado que no se ha pagado	($0)
Valor total ejecutado:	($15.970.000)

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
2024-0031	30/08/2024	($15.970.000)

ACUERDAN

Que, según manifestación del contratante, el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones, ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor según anexos.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose realizado a entera satisfacción, el objeto del contrato, y no existiendo prestaciones que cumplir a cargo de las partes intervinientes, el CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo con el contenido de esta acta. Y aclara estar a PAZ Y SALVO por todo concepto renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, respeto al contenido del presente contrato que se liquida.

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Girardot.

Firmado,

REPRESENTANTE LEGAL

OSCAR ROA RIAÑO
C.C 79.204.505 de Soacha
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
C.C 11.317.758 de Girardot
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO N°012-2024

En la Ciudad de Girardot a los a los treinta (30) días del mes de agosto del 2024, se reúnen el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO** el señor **OSCAR ROA RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía Número 79.204.508 expedida en Soacha, en su calidad de supervisor por la otra **JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ identificado con la cédula 11.317.766 de Girardot**; en su condición de contratista, con el fin de liquidar el contrato de suministros N°012 firmado en común acuerdo el 16 de agosto de 2024 y cuyas condiciones se señalan a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS TABLETS,TELEVISOR,PROYECTORES DE VIDEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 15.970.000) m/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) DIAS
FECHA INICIO:	16/08/2024
FECHA TERMINACIÓN:	30/08/2024
FECHA LIQUIDACIÓN:	30/08/2024

CONSIDERANDO

1.Que, los suministros objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

2.Que, el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial:	($15.970.000)
Valor adicional:	($0)
Valor total:	($15.970.000)
Valor pagado:	($15.970.000)
Valor causado que no se ha pagado	($0)
Valor total ejecutado:	($15.970.000)

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
CONCEPTO	FECHA	VALOR
2024-0031	30/08/2024	($15.970.000)

ACUERDAN

Que, según manifestación del contratante, el contratista ha cumplido con la totalidad de las obligaciones, ejecutados dentro del plazo antes descrito y fueron recibidas a satisfacción por parte del supervisor según anexos.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose realizado a entera satisfacción, el objeto del contrato, y no existiendo prestaciones que cumplir a cargo de las partes intervinientes, el CONTRATISTA manifiesta estar de acuerdo con el contenido de esta acta. Y aclara estar a PAZ Y SALVO por todo concepto renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, respeto al contenido del presente contrato que se liquida.

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Girardot.

Firmado,

REPRESENTANTE LEGAL

OSCAR ROA RIAÑO
C.C. 79.204.508 de Soacha
Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
C.C 11.317.766 de Girardot
Contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA	
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Decreto 1082 de 2015.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTROS N° 152 DE 2020

06 de Mayo de 2020.

Señor (es):
JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
C.C. No 11.317.766 de Girardot
Carrera 12 No 20-64 Barrio Sucre
Ciudad: Girardot- Teléfono: 3152912207

INVITACIÓN No. 014 - 2020

OBJETO: "*CONTRATAR SUMINISTRO DE TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA.*"

Respetado (s) señor (es):

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, comunico a usted que la oferta presentada en el marco de la Invitación No. **014 - 2020**, cuyo objeto corresponde a: "***CONTRATAR SUMINISTRO DE TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA.",*** es aceptada expresa e incondicionalmente. Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todo los efectos el **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.480.000). FORMA DE PAGO**: La forma de pago del contrato se realizará por un pago una vez entregados los elementos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los servicios prestados**. REQUISITOS PARA PAGO:** 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato. 2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente. 3. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes **PARAGRAFO.** El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día

en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagará con imputación al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, disponibilidad presupuestal No. 2020000245 del 27 de febrero de 2020. **CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución es decir, el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del Municipio, el Servicio objeto del presente contrato es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: **I. GENERALES**: **a)** Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. **b)** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **c)** Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **d)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **e)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **f)** Estar disponible cuando el supervisor lo requiera. **g)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **h)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **k)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **l)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **m)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **n)** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. **o)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el MUNICIPIO en el momento en que sea requerido. **p)** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **q)** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **II. ESPECÍFICAS: 1.** Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, cantidad, valor unitario, valor total y además condiciones comerciales donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos exigidos. 2. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los bienes acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado en representación del Municipio. 3. El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos. 4. El contratista velará por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el

Supervisor del Contrato. 5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato. 6. Los elementos e insumos ofrecidos deben ser totalmente nuevos de acuerdo al cuadro de necesidades, siendo total responsabilidad del contratista que no se encuentren vencidos del mismo modo que la fecha del vencimiento se establezca para un periodo razonable donde se pueda hacer uso de los mismos. 7. Cumplir con la entrega total de los siguientes ítems:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONNER HP 85 A	3	160.000	480.000
2	TONNER HP 83 A	4	180.000	720.000
3	TONNER HP 12 A	4	260.000	1.040.000
4	TONNER HP 78 A	4	260.000	1.040.000
5	TONNER KYOCERA TK3102	2	190.000	380.000
6	TONNER KYOCERA TK3162	2	190.000	380.000
7	TONNER KYOCERA TK3122	2	190.000	380.000
8	TONNER RICOCH MP2550B	4	230.000	920.000
9	TONNER HP COLOR HP PRO 400 412A	3	380.000	1.140.000
10	TONNER HP COLOR HP PRO 400 413A	3	380.000	1.140.000
11	TONNER HP COLOR HP PRO 400 411 A 410A	3	380.000	1.140.000
12	TONNER HP COLOR HP PRO 400 410 A	3	380.000	1.140.000
13	TINTA EPSON 664 NEGRO	2	30.000	60.000
14	TINTA EPSON 664 CYAN	2	30.000	60.000
15	TINTA EPSON 664 MAGENTA	2	30.000	60.000
16	TINTA EPSON 664 YELLOW	2	30.000	60.000
17	TONNER HP COLOR HP CP 1025 NW310	4	205.000	820.000
18	TONNER HP COLOR HP CP 1025 NW311	4	205.000	820.000
19	TONNER HP COLOR HP CP 1025NW312	4	205.000	820.000
20	TONNER HP COLOR HP CP 1025NW313	4	205.000	820.000
21	CINTA EPSON LX 350	3	20.000	60.000
22	RECARGA TONER	200	15.000	3.000.000
			Total	16.480.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLANDES: a) Ejercer la dirección y seguimiento del Contrato. b) Pagar el valor del Contrato en la forma acordada. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. SEXTA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, o quien el Alcalde delegue para esta función. SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. OCTAVA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO. NOVENA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este

contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. DECIMA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. **DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista. **b)** Los informes del contratista. **c)** La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **d)** Formato de hoja de vida y declaración de bienes y rentas de la Función Pública. **e)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **f)** Antecedente judicial vigente expedido por el ministerio de defensa – Policía Nacional. **g)** Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DECIMA CUARTA.RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Planeación e Infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: A) **CUMPLIMIENTO** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

(Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más B) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

POR EL MUNICIPIO

(ORIGINAL FIRMADO)
YOVANNY HERRERA DIAZ
Alcalde Municipal de Flandes

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

POR EL CONTRATISTA

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
C.C. No 11.317.766 de Girardot

(Original Firmado)
VoBo. ***YINETH PAOLA VILLANUEVA MOLINA***
Asesora de contratación

Elaboró(Original Firmado)
Carolina Escobar Aguilera
Abogada Oficina de Contratación

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

FECHA:	12	DE	AGOSTO	DE	2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	152 DEL 06 DE MAYO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO:	***CONTRATAR SUMINISTRO DE TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES-TOLIMA.***
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO ARIAS PRADA Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
CONTRATISTA:	JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ CC. 11.317.766 De Girardot.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 16.480.000) M/CTE
DURACION TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cumplimientos de requisitos.
FECHA DE INICIO:	11 DE MAYO DEL 2020
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2020000245 DEL 27 FEBRERO DEL 2020
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2020000390 DEL 06 DE MAYO DEL 2020

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE FLANDES Y JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ** Identificado con **Cedula de ciudadanía No.** 11.317.766 De Girardot, se celebró el Contrato de suministro Nº **152** del **06** de **Mayo** del **2020**, cuyo objeto ***CONTRATAR SUMINISTRO DE TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES-TOLIMA.***

1. Que el Registro Presupuestal N° 2020000390 fue expedido el **06** de **MAYO** del **2020**, el contrato fue suscrito por las partes el **06** de **MAYO** del **2020**, Por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que, de acuerdo con la cláusula **CUARTA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con ésta, se fijo como fecha de iniciación el **11** de **MAYO** del **2020**. quedando como fecha de terminación el día **31 De MAYO De 2020**. .

3. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo del **11** de **MAYO** del **2020** al **31** de **MAYO** del **2020** y recibidas a satisfacción por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **LUIS FERNANDO ARIAS PRADA**, según consta en el acta de supervisión N.° **1** suscrita el **10** de **Junio** del **2020**.

4. Que el Contratista y/o cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP, Servicios Sociales Complementarios y parafiscales, (esto teniendo en cuenta la calidad del contratista) de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
Balance General del Contrato			Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor		Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	$16.480.000		PAGO 1	20200000776	26/06/2020	$16.480.000
Valor Total del Contrato	$16.480.000					
Valor pagado	$16.480.000					
Saldo a favor del municipio	0					
Valor total ejecutado	$16.480.000					

SUSCRIBEN:

5. Dar por Terminado y liquidado el Contrato de suministro No **152** del **06** de **Mayo** del **2020**, cuyo objeto ***CONTRATAR SUMINISTRO DE TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES-TOLIMA.***
6.
 - No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del **Contrato,** el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento.
 - Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
SUPERVISOR

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
CC. 11.317.766 De Girardot

CONTRATISTA

Proyecto: Aura M. Enciso
Contratista Oficina Contratación

COMPUTINTAS

Venta y Mantenimiento de Computadores e Impresoras

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ indentificado con cedula 11.317.766, , actuando en calidad de representante legal del establecimiento de comercio de COMPUTINTAS C.T.S con Nit: 11.317.766, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

ANEXO 6

COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5

TECNOLOGIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de toner 79 A	UNIDAD	3	$ 53.900	$ 161.700
2	Recargas de toner HP 26A	UNIDAD	4	$ 53.900	$ 215.600
3	Recarga de toner 48 A	UNIDAD	3	$ 53.900	$ 161.700
4	Toner Nuevo Hp 78 A	UNIDAD	3	$ 137.200	$ 411.600
5	Toner nuevos Hp 48A	UNIDAD	1	$ 127.400	$ 127.400
6	HP 26A (CF226A) Cartucho de toner negro nuevo generico LaserJet. Peso del artículo 1,54 Libras	UNIDAD	1	$ 186.200	$ 186.200
7	Cargador para pc portatil Potencia 65W Voltaje de entrada 110V-240V , Voltaje de salida 18.5 Volts Amperaje de salida 3.5 Amp Conector de salida 7.4 x 5.0 mm	UNIDAD	1	$ 88.200	$ 88.200
8	Tinta para impresora Epson originales Marca: Epson. Modelo: 544. Original: Sí Cantidad: 70mL. Rendimiento: 4.500 páginas aproximadamente	UNIDAD	24	$ 63.700	$ 1.528.800
9	REGULADOR CDP 1000VA/500W R2CU-AVR1008, 8 Salidas, Puerto USB	UNIDAD	1	$ 88.200	$ 88.200
10	Pilas para ups • Voltaje 12V.7 .5AH/20HRS. Carga constante de voltaje at 25°c.Uso ciclico 14.40-15.00v.Uso en espera 13.50-13.80v.Saldo inicial menos que 2.25A.	UNIDAD	20	$ 117.600	$ 2.352.000
11	Camara Seguridad Vision Nocturna Calidad 2mp Hd Tipo Domo	UNIDAD	20	$ 88.200	$ 1.764.000
12	Cámara Bullet Colorvu de 40 m Hikvision 2,8 mm con Audio DS-2CE12DF0T-FS 2.8MM Color Blanco	UNIDAD	12	$ 154.840	$ 1.858.080
13	Pilas AA Par	UNIDAD	24	$ 6.860	$ 164.640
14	Pilas AAA Par	UNIDAD	44	$ 7.840	$ 344.960
15	Formateo de portatil limpieza, gestión de la batería, actualizaciones de software, organización de archivos y ciberseguridad. Esto ayudará a prolongar la vida útil del dispositivo y a garantizar un rendimiento óptimo.	UNIDAD	3	$ 117.600	$ 352.800
16	Formateo de cpu y limpieza general	UNIDAD	1	$ 88.200	$ 88.200
17	Mantenimiento preventivo de video beam,limpieza de board , filtros, optica y mantenimiento en gegarl	UNIDAD	8	$ 147.000	$ 1.176.000
18	Mantenimiento correctivo de videbean epson cambio de bonbilla y mantenimiento general	UNIDAD	1	$ 480.200	$ 480.200
19	Toner para fotocopiadora aficio 4002 Toner Ricoh Aficio Mp301 Spf Cartucho Original	UNIDAD	2	$ 254.800	$ 509.600

20	Mantenimiento preventivo fotocopiadora Aficio MP 4002 Un mantenimiento preventivo incluye inspecciones regulares, lubricación, limpieza, calibración y reemplazo de componentes para garantizar el buen funcionamiento y prevenir fallas en equipos y sistemas	UNIDAD	2	$ 245.000	$ 490.000
21	Mantenimiento de impresora Epson L3110 Reset de almohadillas	UNIDAD	2	$ 88.200	$ 176.400
22	Mouse USB	UNIDAD	2	$ 39.200	$ 78.400
23	Teclado usb genius	UNIDAD	2	$ 44.100	$ 88.200
24	Mantenimiento de impresora Epson L3110 Reset de almohadillas y mantenimiento de inyeccion incluye la limpieza y revisión regular de componentes internos, como los rodillos y el cabezal de impresión, para asegurar un funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del dispositivo.	UNIDAD	2	$ 117.600	$ 235.200
25	DISCO DE ESTADO SOLIDO M.2 NVME ADATA XPG SX6000 256GB	UNIDAD	10	$ 186.200	$ 1.862.000
27	Microfonos de diadema 2,4G sistema inalambrico bateria litio recargable	UNIDAD	2	$ 186.200	$ 372.400
28	Cabinas de sonido pasivas Cabina 8 pulgadas pasiva 2 vias 250watts Mide 40cm de alto	UNIDAD	2	$ 274.400	$ 548.800
	FERRETERIA				
29	Extensiones electricas de 6 metros encauchetada • Conductores: 3 conductores de cobre altamente flexibles. • Aislamiento: PVC o caucho (según norma), resistente al calor, humedad y abrasión. • Cubierta Exterior: Caucho negro (encauchetado) para protección adicional contra intemperie, quimicos y rayos UV. • Color: Negro (capa exterior).	UNIDAD	10	$ 68.600	$ 686.000
30	Cable HDMI de 3 metros encauchetado capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K. En malla de alta calidad	UNIDAD	20	$ 24.500	$ 490.000
31	Cable HDMI de 1.8 metros encauchetado capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K.	UNIDAD	10	$ 19.600	$ 196.000
32	Cables HDMI de 5 metros capacidad de transportar señales digitales de alta calidad, soportando diferentes resoluciones, incluyendo 8K. En malla de alta calidad	UNIDAD	2	$ 44.100	$ 88.200
33	Cable UTP cat 6	METRO S	300	$ 1.960	$ 588.000
34	Cargador de baterias	UNIDAD	1	$ 58.800	$ 58.800
	PAPELERIA				

35	Botones diametro 5 centimetros en plástico.	UNIDAD	250	$ 4.410	$ 1.102.500
	EXALTACIONES				
36	Medalla plastica para premiacion de futbol. Diametro 5cm	UNIDAD	100	$ 6.370	$ 637.000
37	Trofeo premiacion campeonato futbol niños/niñas 17 cm*6 cm	UNIDAD	6	$ 53.900	$ 323.400
	ELEMENTOS DEPORTIVOS				
38	Pelota plastica pequeña	UNIDAD	50	$ 3.920	$ 196.000
39	Kit deportivo (1 balon #4,1 juego de mesa (surtido)	UNIDAD	6	$ 49.000	$ 294.000
	PUBLICIDAD				
40	Vinilo adhesivo 200cm *300cm	UNIDAD	1	$ 1.176.000	$ 1.176.000
41	Banner 150cm * 200cm	UNIDAD	1	$ 147.000	$ 147.000
42	8 m2 de Espejos de salon, 4 milimetros instalado.	UNIDAD	1	$ 1.646.400	$ 1.646.400
	TRAJES TIPICOS				
43	Trajes de danzas hombre • El traje típico contiene 6 piezas las cuales son propias de la cultura y tienen un gran significado histórico.	UNIDAD	4	$ 117.600	$ 470.400
44	Traje de danzas mujer Blusa blanca cuello bandeja, bordada con flores, con millare de lentejuelas doradas y mangas ¾ estilo campana decoradas con encaje blanco de 4cms de ancho. Falda unicolor rotonda, de vuelo ancho, encauchada en la cintura, bordada a mano, decorada con 3 cintas satinadas, millare de lentejuelas doradas y encaje blanco de 4 cms de ancho	UNIDAD	4	$ 127.400	$ 509.600
45	Cortina yakar liso 2,80 *2,80 con doble sistema de postura (visillo y corbata) en tela yakar lisa sin hologramas color negro color negro material poliester.	UNIDAD	1	$ 1.960.000	$ 1.960.000
46	Trajes abanicos en tela 1.50 cm * 1.50 cm	UNIDAD	10	$ 88.200	$ 882.000
				SUBTOTAL	$ 27.362.580
				IVA	
				TOTAL	$ 27.362.580

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES DE $27.362.580

Atentamente;

JOSE ANGEL PEÑALOSA SANCHEZ
c.c. 11.317.766
R/L COMPUTINTAS C.T.S
Nit: 11.317.766-5